

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE LA DORADA

Honorable Concejo Municipal

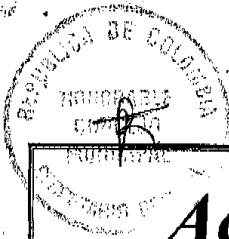
## Acuerdo No. 015 de 2008

***“Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal para la vinculación al Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento PDA en el departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones”***

EL CONCEJO MUNICIPAL DE La Dorada, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el Decreto 1222 de 1986, Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio de La Dorada y el artículo 153 de la Ley 1151 de 2007,

### **Considerando**

- Q**ue el Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento PDA, ha sido considerado de importancia estratégica para el municipio por parte del Consejo de Gobierno.
- Q**ue se trata de un proyecto de gasto social del sector agua potable y saneamiento básico que hace parte de los programas de inversión contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010 que requiere para su ejecución de la cofinanciación por parte del municipio.
- Q**ue la Ley 1151 de 2007, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, prevé en su artículo 91 que los recursos de apoyo de la Nación al sector de agua y saneamiento se ejecutarán en el marco de los planes departamentales para el manejo de los servicios de agua y saneamiento.
- Q**ue el CONPES 3463 del 12 de marzo de 2007 recomienda los lineamientos para la estructuración, la financiación y la ejecución de los planes departamentales de agua y saneamiento para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales se constituyen en la estrategia principal para implementar la política sectorial del gobierno nacional.
- Q**ue con el objeto de atender de manera adecuada y eficiente la coordinación, supervisión y seguimiento del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento PDA en el departamento, de conformidad con las líneas estratégicas y los objetivos del PDA, se hace necesario implementar un esquema de organización, gestión y administración a través de un órgano del orden departamental o regional.
- Q**ue en aplicación de los criterios contemplados en el artículo 93 de la Ley 1151 de 2007, la suma de \$1.000.000.000.000 para agua potable y saneamiento básico a que se refiere el artículo 94 de la Ley 1151 de 2007, se distribuirán por el gobierno nacional a los departamentos en cupos indicativos, para lo cual el departamento de Caldas concurrirá a estos.
- Q**ue el mismo artículo 93 de la Ley 1151 de 2007, condicionada el apoyo económico al compromiso por parte de las entidades territoriales, de los recursos del Sistema General de Participaciones y de regalías, si las tuviere, así como a la asunción de los compromisos de transformación empresarial que se deriven del diagnóstico institucional respectivo y a la ejecución de dichos recursos en el marco de los planes departamentales para el manejo de los servicios de agua y saneamiento.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE LA DORADA

**Honorable Concejo Municipal**

## **Acuerdo No. 015 de 2008**

HOJA No. 2

***“Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal para la vinculación al Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento PDA en el departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones”***

**Q**ue el artículo 6 de la Ley 1176 del 27 de diciembre de 2007 establece la distribución territorial de los recursos del sistema general de participaciones para agua potable y saneamiento básico; que el artículo 8 de la misma ley establece los criterios de distribución de los recursos para los departamentos.

**Q**ue el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas, se ajustan a las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo del municipio.

**Q**ue la totalidad de los gastos inherentes a la participación del municipio en el Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento PDA a celebrarse, con cargo parcial a las vigencias futuras excepcionales solicitadas, no exceden la capacidad de endeudamiento del municipio.

**Q**ue existe concepto previo y favorable para el otorgamiento de las presentes vigencias futuras excepcionales por parte del CONFIS municipal.

**Q**ue el Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento PDA y el compromiso de aportes para su financiamiento con cargo a las vigencias futuras solicitadas, se enmarca dentro de los sectores susceptibles de autorización de vigencias futuras excepcionales previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio.

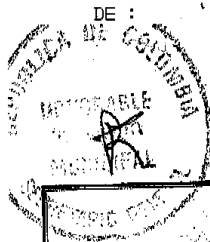
**Q**ue en virtud de lo anterior, el departamento de Caldas y los municipios deben asumir compromisos para acceder a los recursos del presupuesto nacional, en especial con respecto a la apropiación de recursos con cargo a vigencias futuras para la financiación de los PDA, razón por la cual se considera necesario garantizar esquemas de financiamiento de largo plazo, para apalancar el plan de obras e inversiones durante el periodo de 2008 - 2011 a sí como el pago de los subsidios a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico en el largo plazo a los estratos I, II y III, conforme lo definen las disposiciones legales sobre la materia.

**Q**ue en informe de la situación fiscal del municipio de La Dorada que ha presentado la administración municipal, presenta una situación favorable en cuanto al marco fiscal de mediano plazo y a los indicadores financieros viables, conforme las disposiciones normativas vigentes.

### **Acuerda**

**Artículo primero.-** Facúltase al señor Alcalde Municipal para vincularse al “Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento en el departamento de Caldas - PDA” de conformidad con las políticas, programas, lineamientos y estrategias que defina el gobierno nacional para el sector.

**Artículo segundo.-** Facúltase al señor Alcalde de La Dorada para reestructurar y reorganizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE LA DORADA  
**Honorable Concejo Municipal**

# Acuerdo No. 015 de 2008

HOJA No. 3

**“Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal para la vinculación al Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento PDA en el departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones”**

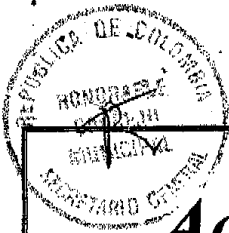
Jurisdicción del municipio, para lo cual podrá realizar todas las acciones, contrataciones y convenios que sean necesarios y participar en el esquema institucional que se defina en el desarrollo del PDA.

**Artículo tercero.** - Autorizar a la administración municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales como aporte del municipio al "Plan Departamental de Aguas para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento - departamento de Caldas" en las siguientes vigencias y cuantías:

AÑO	SGP AGUA P S B	40% SGP	COMPENSACIÓN REGALÍAS	48% COMPENS REGALÍAS	COMPROMISO ANUAL
2009	867.353.183	346.941.273	420.000.000	201.600.000	548.541.273
2010	884.700.247	353.880.099	420.000.001	201.600.000	555.480.099
2011	902.394.252	360.957.701	420.000.002	201.600.001	562.557.702
2012	920.442.137	368.176.855	420.000.003	201.600.001	569.776.856
2013	938.850.979	375.540.392	420.000.004	201.600.002	577.140.394
2014	957.627.999	383.051.200	420.000.005	201.600.002	584.651.202
2015	976.780.559	390.712.224	420.000.006	201.600.003	592.312.226
2016	996.316.170	398.526.468	420.000.007	201.600.003	600.126.471
2017	1.016.242.494	406.496.997	420.000.008	201.600.004	608.097.001
2018	1.036.567.343	414.626.937	420.000.009	201.600.004	616.226.942
2019	1.057.298.690	422.919.476	420.000.010	201.600.005	624.519.481
2020	1.078.444.664	431.377.866	420.000.011	201.600.005	632.977.871
2021	1.100.013.557	440.005.423	420.000.012	201.600.006	641.605.429
2022	1.122.013.828	448.605.531	420.000.013	201.600.006	650.405.538
2023	1.144.454.105	457.781.642	420.000.014	201.600.007	659.381.649
<b>SUMAS</b>		<b>5.999.800.083</b>		<b>3.024.000.050</b>	<b>9.023.800.133</b>

**Artículo cuarto.** - Facultar al señor Alcalde Municipal de La Dorada para realizar traslados, adiciones y los movimientos presupuestales y autorizar los gastos que se requieran de conformidad con las normas presupuestales para cumplir con las autorizaciones aquí otorgadas, previo concepto favorable de la Comisión Segunda o de Presupuesto, Asuntos Fiscales y Administrativos del Concejo Municipal.

**Artículo quinto.** - Para dar cumplimiento a las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo, se faculta al Alcalde Municipal de La Dorada para celebrar contratos, convenios y demás actos administrativos que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de lo aquí preceptuado, previo concepto favorable de la Comisión Segunda o de Presupuesto, Asuntos Fiscales y Administrativos del Concejo Municipal.



# Acuerdo No. 015 de 2008

HOJA No. 3

***“Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal para la vinculación al Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento PDA en el departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones”***

**Artículo sexto.** – Las autorizaciones contenidas en este acuerdo se otorgan por el término de tres (3) años y rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo de La Dorada – Caldas a los quince (15) días del mes de diciembre de 2008.

**LUIS DARIO MENDOZA LONDOÑO**  
Presidente

**ERWIN ARIAS BETANCUR**  
Primer Vicepresidente

**PLUTARCO SERRATO BRAUSIN**  
Segundo Vicepresidente

***El suscrito Secretario General del Honorable Concejo de La Dorada – Caldas***

**HACE CONSTAR**

Que el presente Acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Honorable Concejo de La Dorada – Caldas, en dos (2) sesiones verificadas en días diferentes, en un primer debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto, Asuntos Fiscales y Administrativos el día 12 de diciembre de 2008, y un segundo debate en sesión plenaria ordinaria realizada el día 15 de diciembre de 2008. Presentado a iniciativa del ingeniero Jorge Enrique Ángel Villada en calidad de Alcalde encargado y asignada la ponencia los Honorables Concejales Plutarco Serrato Brausin y Luis Darío Mendoza Londoño.

**JUAN CARLOS RAMÍREZ VALENCIA**  
Secretario General